



Aguaray(s), 04 ENE 2024

RESOLUCIÓN N° 0002-024

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°035-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°6.634-023 con fecha 28-12-023; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante, dio tratamiento a la iniciativa impulsada por el Poder Ejecutivo Municipal, plasmada en el Expte. N°532-023, a través del cual requiere en el marco de la declaración de situación de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa (Res. Mpal. N°2.544-023) la reducción y congelamiento del Sueldo, Dietas, Adicionales del Intendente Municipal, Concejales y Sueldos de la Planta Política Municipal.

Que, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: **"Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan."** y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 035/023.-

Art.2º.- NOTIFICAR al área de Secretaria de Hacienda a fin del cumplimiento e implementación de la misma.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mht.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
MUNICIPALIDAD



ALEMAN, Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

SECRETARÍA MUNICIPAL

ES

SECRETARÍA MUNICIPAL

ORDENANZA N° 035/023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7936; Ordenanza N° 018/021 y N° 07/023; Resolución Municipal N° 2544/023; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la Declaración de situación de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, a través del instrumento Resolutivo N° 2544/023, ingresado bajo Expte. N°521/023 con fecha 18/12/23, es que hace necesario y oportuno establecer una merma y congelamiento en el Sueldo y Función Ejecutiva del Sr. Intendente Municipal, en las Dietas y Función Legislativa de los Sres. Concejales Municipales y en el Estamento de Planta Política de la Administración Local.

Que, para el logro del cometido y dentro de un esquema de ahorro, teniendo en cuenta las actuales circunstancias de crisis que afecta y afectará a nuestro Municipio, producto de las políticas de ajuste implementadas por el Gobierno Nacional, éste Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria ha acordado fijar una nueva modalidad y base de cálculo para la determinación en los emolumentos mensuales a percibir a partir del mes de Enero 2024 y congelar tales ingresos por el lapso de 3 meses del ejercicio fiscal del año que inicia.

Que, la presente normativa legislativa reflejará una reducción en los gastos de los Cargos Electivos Y Planta Política del orden del 15% y el congelamiento de las mismas por tres meses, configurará un ahorro aún mayor, por cuando los resultados de las paritarias 2024 no tendrán impacto en los sueldos, dietas y adicionales, conforme lo aquí ordenado.

ESTADIA



Que, en uso de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7936 – Artículo N° 31 – Inciso 4: Fijar la remuneración de los funcionarios electos y designados según lo prescrito en la presente Carta Orgánica y Artículo N° 33: " La remuneración del Intendente será fijada por Ordenanza"

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1.- FIJAR el **Sueldo** del Intendente Municipal en el equivalente 1.5 (Uno punto cinco) veces el Sueldo Básico de la Categoría N° 24 del Escalafón del Empleado Municipal, sujeto a retenciones de la ley a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el mes de Marzo del año 2024.

Art. 2.- FIJAR un **Adicional** por **Función Ejecutiva** del Intendente Municipal de carácter No Bonificable Ni Remunerativo, el equivalente a 1.5 (Uno punto cinco) veces el Sueldo Básico de la Categoría N° 24 del Escalafón del Empleado Municipal, sujeto a retenciones de la ley a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el mes de Marzo inclusive del año 2024.

Art. 3.- ESTABLECER a los efectos de liquidación de los emolumentos consignados y aprobados, que la Base del Cálculo será Básico de la Categoría N° 24 del Escalafón del Empleado Municipal vigente al mes de Noviembre del 2023.

Art. 4.- FIJAR la **Dieta** del Concejal Municipal, en equivalente al 60% (Sesenta por ciento) del Sueldo fijado para el Intendente Municipal, sujeto a retenciones de ley a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el mes de Marzo inclusive del año 2024.

Art. 5.- FIJAR un **Adicional** por **Función Legislativa** del Concejal Municipal el equivalente al 60% (Sesenta por ciento) de carácter

ES COPIA

FOLIO 03

No Bonificable Ni Remunerativo, a partir del 01 de Enero de 2024 hasta el mes de Marzo inclusive del año 2024.

Art. 6.- Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes no podrán alterarse ni sufrir aumentos por el termino de 3 (tres) meses, contados a partir del mes de Enero y hasta el mes de Marzo del año 2024 inclusive, al término del cual se podrá revisar la presente, sin que genera pago alguno por retroactividad.

Art. 7.- Autorizar al Intendente Municipal a reasignar el ahorro generado a otras partidas del Presupuesto vigente.

Art. 8.- Elevar copia al Ejecutivo Municipal para su promulgación y puesta en vigencia.

Art. 9.- Deróguense a partir del 01 de Enero de 2024 las Ordenanzas N° 018/021 y N° 07/023 y toda disposición que se oponga a la presente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Andrea Fabiola R. Rioja
Pro-Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipio de Aguaray

SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray

